

Sesión N° 2.248   
Celebrada el 21 de Enero de 1970

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Masad; asisten los Directores señores Bulnes, Delano, Elgueta, García, Mansilla, Sardo, Srouso, Viñagre y Varun; el Vicepresidente señor Lauas, el Gerente General señor Haines, el Quinto Secretario General señor Reyes y el Fiscal Subrogante señor Coloma. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la señorita María Luisa Silva.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.247, celebrada el 14 de Enero de 1970, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio

a) Designación de Representantes en el Directorio de la Corporación del cobre.

El Gerente General expresa que en la sesión que celebró el Directorio la semana pasada, se dio cuenta que en esta oportunidad correspondía designar a un representante del Directorio del Banco ante el Consejo de la Corporación del Cobre.

La Mesa propone que se designe al señor Jorge Marshall Silva, Gerente del Departamento Técnico de la Institución, por el período legal de dos años que se iniciaría el 21 de Enero de 1970 y terminaría el 21 de Enero de 1972.

El señor Marshall sería nombrado en esta representación en remplazo del señor Benjamín Mira M., que renunció a ella y cuyo período como Consejero de ese Organismo finalizaba el 1° del actual.

La otra persona que representa a esta Institución en dicho Consejo es el Director del Banco señor José Sardo A., cuyo período termina el 26 de Marzo de 1971.

El Directorio, por unanimidad, resolvió en conformidad a lo dispuesto en el Art 17 de la Ley N° 11.828, modificada por la Ley N° 16.425, de 25 de Enero de 1966, designar como representante del Banco Central de Chile ante el Consejo de la Corporación del Cobre, al Gerente del Departamento Técnico de esta Institución, señor Jorge Marshall Silva, por el período legal de dos años que se inicia el 21 de



enero de 1970 y termina el 21 de enero de 1972.

El señor Marshall reemplazará en esta representación a don Benjamín Mira Montt, que renunció a ella y cuyo período como consejero de ese organismo finalizaba el 1º del actual.

La otra persona que representa a esta institución en dicho consejo es el Director de esta institución, señor José Bardo A., cuyo período vence el 26 de Marzo de 1971.

b) Inasistencia del Director señor Pablo Baraona U.

El Gerente Secretario General informa que el Director señor Pablo Baraona U., ha comunicado que no podrá asistir a la presente sesión, y solicita se declare justificada su inasistencia.

Así se acuerda.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 14 al 20 de enero de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

Sistemas Warrants E° 4.901.000.-

Operaciones con el Público resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 1.005 del 20 de enero de 1970.

Perrogas Autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Perrogas concedidas por la Gerencia General a los Sistemas Warrants y a los Sistemas con Letras y Cebrazas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 14 al 20 de enero de 1970.

| Deudor   | Monto          | Vcto.   | Abono        | Saldo          | h. Vcto | Mercadería    |
|----------|----------------|---------|--------------|----------------|---------|---------------|
| Santiago | E° 1.458.000.- | 14.1.70 | E° 292.000.- | E° 1.166.000.- | 13.2.70 | Agrícar       |
|          | 203.000.-      | 14.1.70 | —            | 203.000.-      | 13.2.70 | Sim. Penolcha |
|          | 120.000.-      | 15.1.70 | —            | 120.000.-      | 14.2.70 | Lana          |
|          | 900.000.-      | 15.1.70 | —            | 900.000.-      | 16.3.70 | Vino          |
|          | 120.000.-      | 18.1.70 | —            | 120.000.-      | 17.2.70 | Lana          |
|          | 70.000.-       | 17.1.70 | —            | 70.000.-       | 16.2.70 | Conservas     |
| Id       | 75.000.-       | 18.1.70 | 35.000.-     | 40.000.-       | 17.2.70 | Id.           |
|          | 2.000.000.-    | 19.1.70 | —            | 2.000.000.-    | 18.2.70 | Agrícar       |
| Id.      | 833.000.-      | 17.1.70 | 501.000.-    | 332.000.-      | 16.2.70 | Id.           |
|          | 133.333.-      | 18.1.70 | 33.333.-     | 100.000.-      | 17.2.70 | Sim. Groz     |
|          | 81.916.-       | 18.1.70 | 45.756.-     | 36.160.-       | 17.2.70 | Sim. Maltz    |
| Id.      | 107.000.-      | 16.1.70 | —            | 107.000.-      | 15.2.70 | Id.           |
|          | 200.000.-      | 19.1.70 | 33.334.-     | 166.666.-      | 18.2.70 | Id.           |
|          | 175.000.-      | 17.1.70 | 35.000.-     | 140.000.-      | 16.2.70 | Lebada        |
|          | 74.667.-       | 18.1.70 | 18.667.-     | 56.000.-       | 17.2.70 | Id.           |
|          | 88.668.-       | 20.1.70 | 44.332.-     | 44.336.-       | 19.2.70 | Lana          |



| Oficina    | Deudor     | Monto       | Vcto.   | Abono   | Saldo       | Nov. Vcto. | Precedente   |
|------------|------------|-------------|---------|---------|-------------|------------|--------------|
| Santiago   | [Redacted] | E° 133.000- | 22.1.70 | E° —    | E° 133.000- | 21.2.70    | Lana         |
|            |            | 80.500-     | 19.1.70 | 21.000- | 59.500-     | 18.2.70    | Lana Frigo   |
|            |            | 90.000-     | 18.1.70 | —       | 90.000-     | 17.2.70    | Lana         |
|            |            | 130.000-    | 17.1.70 | 26.000- | 104.000-    | 11.2.70    | Favo Longel. |
| Valparaíso | [Redacted] | 54.400-     | 12.1.70 | 18.200- | 36.200-     | 11.2.70    | Loucuras     |

Superintendencia de Bancos

Circulares

El Gerente Secretario General expresa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos, cartas circulares n°s 17 y 3; Circular n° 936 y Telegrama Circular n° 315, de fechas 23 de Diciembre de 1969, 16, 19 y 21 del actual, que se refieren a "Movimiento de cheques y letras - Formulario n° 46"; "Impuesto al protesto de cheques por falta de fondos o por cuenta cerrada"; "Operaciones de compra-venta de divisas afectas al impuesto de 1,5 por mil y base imponible de dicho tributo" e "Impuesto protesto cheques indicado carta circular n° 3 del 16 del presente"

Operaciones de Cambio Libre

El Gerente Secretario General informa que en el periodo comprendido entre el 12 al 16 de mayo de 1970, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiendose producido ingresos por U.S. 42.575.939,12.- y egresos por U.S. 38.063.643,13.- las compras en este periodo alcanzaron a U.S. 6.095.573,98.- y las ventas a U.S. 787.975,30.

Saldo Comensales al 9.1.70

U.S. 210.970.762,23

Ingresos

| Compras | Descripción              | U.S. | Monto         |
|---------|--------------------------|------|---------------|
|         | Compr. de otras monedas  | U.S. | 6.380.246,80  |
|         | Valor aportes de capital |      | 1.100.000,-   |
|         | Circ. 8931 des. 488      |      | 669.612,50    |
|         | Otros aportes de capital |      | 355.000,-     |
|         | Retornos exportación     |      | 720.736,55    |
|         | Valor costos producción  |      | 2.138.000,-   |
|         | Cambio de bonedares      |      | 445.740,40    |
|         | Varios                   |      | 566.484,53    |
|         | Compras Bethlehem        |      | 100.000,-     |
|         |                          | U.S. | 12.475.820,78 |

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Dep. Codelco Sres. Esp.      | 4.488.000,-  |
| Depositos Libre S. Especial  | 4.080.000,-  |
| Depositos Fijos              | 1.591.611,95 |
| Valores en dolares           | 2.258,78     |
| Dep. Laja Amortización       | 8.202.010,93 |
| Dep. Valor costos producción | 2.138.000,-  |
| Dep. Bancos                  | 2.356.410,59 |
| Liq. compras a futuro        | 4.562.673,08 |



|               |                              |     |               |  |     |                |  |
|---------------|------------------------------|-----|---------------|--|-----|----------------|--|
|               | Otros dep. de terceros       | u\$ | 569.680.65    |  |     |                |  |
|               | Intereses depositos          |     | 537.598.46    |  |     |                |  |
|               | Depositos Bethlehem          |     | 250.000.-     |  |     |                |  |
|               | Dep. sobre tributación       |     | 1.328.880.-   |  |     | 42.575.939.12  |  |
|               |                              |     |               |  | u\$ | 213.546.701.35 |  |
| <u>gastos</u> |                              |     |               |  |     |                |  |
| <u>Antas</u>  | Salarios de corredores       | u\$ | 123.761.48    |  |     |                |  |
|               | Comis. a otras medas         |     | 369.947.11    |  |     |                |  |
|               | Bancos cubrir import.        |     | 619.024.27    |  |     |                |  |
|               | Varios                       |     | 45.189.55     |  |     |                |  |
|               |                              | u\$ | 1.157.922.41  |  |     |                |  |
|               | Amort. creditos externos     |     | 1.398.839.80  |  |     |                |  |
|               | Grnos sobre S. Fiscal        |     | 4.488.000.-   |  |     |                |  |
|               | Valores en dolares           |     | 1.477.52      |  |     |                |  |
|               | Com. e int. pagados          |     | 212.767.40    |  |     |                |  |
|               | Bancos sig. d'as a futuro    |     | 8.013.965.46  |  |     |                |  |
|               | Gastos generales             |     | 1.264.50      |  |     |                |  |
|               | Grnos del Fisco              |     | 10.015.652.96 |  |     |                |  |
|               | Grnos sobre costo prod.      |     | 2.138.000.-   |  |     |                |  |
|               | Grnos Buro.                  |     | 3.100.517.09  |  |     |                |  |
|               | Grnos para Amortización      |     | 3.595.734.24  |  |     |                |  |
|               | Otros grnos de terceros      |     | 2.245.201.66  |  |     |                |  |
|               | Grnos Bethlehem              |     | 100.000.-     |  |     |                |  |
|               | Grnos sobre trib. meda. ext. |     | 1.600.304.69  |  |     | 38.063.647.13  |  |
|               |                              |     |               |  | u\$ | 215.483.054.22 |  |
|               |                              |     |               |  |     | 27.075.556.58  |  |
|               |                              |     |               |  |     | 1.422.659.02   |  |
|               |                              |     |               |  | u\$ | 243.981.269.82 |  |

### Conversion n° 2

|                 |                         |     |              |  |     |                  |  |
|-----------------|-------------------------|-----|--------------|--|-----|------------------|--|
| <u>Saldo al</u> | 9.1.70                  |     |              |  | u\$ | 1.019.632.584.07 |  |
| <u>Compras</u>  | credito BTD             | u\$ | 430.150.20   |  |     |                  |  |
|                 | Com. otras medas        |     | 6.560.246.80 |  |     |                  |  |
|                 | Com. costos de Prod.    |     | 2.131.265.30 |  |     |                  |  |
|                 | Varios Aparte Capital   |     | 175.000.-    |  |     |                  |  |
|                 | Varios Ret. Exportación |     | 820.736.55   |  |     |                  |  |
|                 | Varios efectivitas      |     | 96.311.40    |  |     |                  |  |
|                 | Circular 893            |     | 669.612.50   |  |     |                  |  |
|                 | Bancos efectivitas      |     | 35.780.-     |  |     |                  |  |
|                 | Com. Aparte de Capital  |     | 1.100.000.-  |  |     | 12.019.102.75    |  |
|                 |                         |     |              |  | u\$ | 1.031.651.686.82 |  |



|                                |                             |    |            |  |                     |
|--------------------------------|-----------------------------|----|------------|--|---------------------|
|                                |                             |    |            |  | \$ 1.031.651.686.82 |
| <u>Ventas</u>                  | Varios P. Obligac.          |    | ---        |  |                     |
|                                | low. a otras medas          | \$ | 369.947.11 |  |                     |
|                                | Bros. Op. AFD y Pago Oblig. |    | 369.170.56 |  |                     |
|                                | Bancos varios               |    | 36.673.93  |  |                     |
|                                | Varios efectivas            |    | 19.657.02  |  |                     |
|                                | Bancos efectivas            |    | 619.024.27 |  |                     |
|                                | Fisio efectivas             |    | ---        |  |                     |
|                                |                             |    |            |  | 1.414.472.89        |
|                                |                             |    |            |  | \$ 1.030.237.213.93 |
| lineas de credito seg. Suplaja |                             |    |            |  | 12.652.213.90       |
| Créditos populares             |                             |    |            |  | 1.263.475.45        |
| Cuentas especiales             |                             |    |            |  | 19.421.246.02       |
| Encage                         |                             |    |            |  | 354.251.01          |
|                                |                             |    |            |  | \$ 1.063.928.662.31 |

Mercado Bancario Libre Fluctuante  
(En miles de dolares)

| 1968                  | <u>Compras de cambio</u> |          | <u>Ventas de cambio</u> |          |
|-----------------------|--------------------------|----------|-------------------------|----------|
|                       | \$                       | 505.217  | \$                      | 267.737  |
| 1969                  |                          |          |                         |          |
| enero                 | \$                       | 49.681.- | \$                      | 31.659.- |
| Febrero               |                          | 42.203.- |                         | 15.768.- |
| Marzo                 |                          | 33.766.- |                         | 19.952.- |
| Abril                 |                          | 44.780.- |                         | 34.225.- |
| Mayo                  |                          | 41.775.- |                         | 33.249.- |
| Junio                 |                          | 49.674.- |                         | 39.265.- |
| Julio                 |                          | 42.127.- |                         | 38.320.- |
| Agosto                |                          | 30.483.- |                         | 21.905.- |
| Septiembre            |                          | 38.457.- |                         | 25.930.- |
| Octubre               |                          | 43.716.- |                         | 24.170.- |
| Noviembre             |                          | 68.109.- |                         | 48.332.- |
| Diciembre             |                          |          |                         |          |
| Balance losto Brodus. | 25.099.-                 |          | low. a otras medas      | 4.993.-  |
| Bros efectivas        | 115.-                    |          | Bros Pago Oblig.        | 257.-    |
| low Op. Capital       | 5.228.-                  |          | laja Amortizacion       | 105.-    |
| low 89B               | 6.064.-                  |          | Fisio efectivas         | 22.184.- |
| low. de otras medas.  | 6.349.-                  |          | Varios contado          | 2.102.-  |
| Fisio efectivas       | 19.153.-                 |          | Bancos Varios           | 1.376.-  |
| credito BFD.          | 1.200.-                  |          | Varios P. Oblig.        | 57.-     |
| Varios Op. Capital    | 2.823.-                  |          | Bancos efectivas        | 893.-    |



|                           |          |                      |         |                      |
|---------------------------|----------|----------------------|---------|----------------------|
| Varios efectivos          | 3.081.-  | Op. de Balance       | 1.368.- | 33.335.-             |
| Vs. Ret. Exportación      | 3.637.-  |                      |         | <u>Q\$ 336.110.-</u> |
| Boletos                   | 287.-    |                      |         |                      |
| Op. de Balance            | 19.324.- | 92.360.-             |         |                      |
|                           |          | <u>Q\$ 577.131.-</u> |         |                      |
| enero (2.1.70 al 16.1.70) |          |                      |         |                      |
| Saldo costo Producc.      | 11.142.- | Banco Varios         | 92.-    |                      |
| Saldo Op. Capital         | 3.500.-  | Banc. & Oblig        | 819.-   |                      |
| Bancos efectivos          | 273.-    | Varios               | 38.-    |                      |
| Com. de otras monedas     | 11.081.- | Com. & otras monedas | 2.225.- |                      |
| Vs. Ret. Exportación      | 1.534.-  | Fisio efectivos      | 6.606.- |                      |
| Varios efectivos          | 112.-    | Bancos efectivos     | 436.-   |                      |
| Varios Op Capital         | 1.217.-  | Varios Contados      | 5.003.- | 15.719               |
| Int. 893                  | 949.-    |                      |         | <u>Q\$ 15.719.-</u>  |
| Crédito BTD               | 2.089.-  |                      |         |                      |
| Fisio efectivos           | 30.-     |                      |         |                      |
|                           |          | <u>Q\$ 31.927.-</u>  |         |                      |

El Gerente General da cuenta que al 20 de enero de 1970 la posición de cambios del Banco estaba saldada comprada en US \$ 538.338.194.20.- Los depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a US \$ 241.700.000.- El total está formado por US \$ 11.900.000.- de propiedad de los Bancos; US \$ 9.900.000.- del Fisco; US \$ 4.400.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco y US \$ 10.800.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US \$ 204.700.600.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en correspondencia del exterior, de US \$ 23.302.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US \$ 228.002.600.-

A continuación el señor Sáenz manifiesta que se ha repartido a los señores directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 16 de enero de 1970, el total de estas últimas ascendía a E° 4.779.500.000.- y la de billetes y monedas a E° 2.820.600.000.-, lo que significa, respecto al 31 de diciembre de 1969, una disminución del total de la emisión de E° 50.500.000.- y una reducción de E° 135.300.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos al Fisco

El Gerente General manifiesta que en la Ley de Presupuesto del presente año figura una autorización al Banco Central para otorgar créditos al Fisco durante 1970. Con cargo a esta autorización, se solicita que se faculte al Comité Ejecutivo para conceder al Fisco préstamos a 180 días y al 2% de interés anual, hasta por la cantidad de E° 85.000.000.-; en total, con el objeto de que la Tesorería General de la República traspase las sumas resultantes de estos créditos a la empresa



de Comercio Agrícola, quien destinaria estos recursos para financiar en el presente año la apertura de los podues compradores de productos agrícolas nacionales, especialmente de trigo.

Este crédito sería el mismo que el Banco Central le concedería en el presente año.

El Directorio, por unanimidad, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley N° 17.271, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de junio de 1970, otorgue al Fisco prestatario a 180 días y al 2% de interés anual, hasta por la cantidad de \$ 85.000.000.-, en total, con el objeto de que traspase las sumas resultantes de estos créditos a la Empresa de Comercio Agrícola, Organismo que deberá destinar tales recursos a financiar en el presente año la apertura de los podues compradores de productos agrícolas nacionales, especialmente de trigo.

Se deja constancia que al acuerdo anterior concuerrieron con su voto favorable los 9 señores Directores presentes en la Sesión, siendo tres de ellos de representación fiscal.

Corresponsales en el Exterior Banco Español de Crédito - Madrid.

El Gerente General manifiesta que con el objeto de facilitar las operaciones que el Banco Central tiene con entidades españolas, se propone designar como corresponsal de esta Institución en ese país, al Banco Español de Crédito, en Madrid.

Dicho Banco tiene un capital de \$ 48.817.524.40.-, \$ 116.564.318.56.-, en reservas y \$ 1.966.996.222.56.- en depósitos.

El Directorio por unanimidad, acuerda designar como corresponsal de esta Institución al Banco Español de Crédito, de Madrid, España.

Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 45°, letra c) del D.F.L. N° 247, de 1960, Organismo del Banco Central de Chile, se deja constancia que el acuerdo anterior concuerrieron con su voto favorable los nueve señores Directores presentes en la Sesión, siendo tres de ellos de representación fiscal.

Billetes del Banco Características del billete de \$ 10.- Modificación.

El Gerente General expresa que en la Sesión de Directorio de la semana pasada, ocasión en que se adoptaron acuerdos respecto de las características del billete de \$ 50.-, se dio una información equivocada respecto del billete de \$ 10.-, ya que el cambio de diseño y tamaño de este último, no había sido considerado con anterioridad por el Directorio.

Se solicita la aprobación correspondiente con el objeto de dar las instrucciones pertinentes a la Casa de Moneda e informar al Ministerio de Hacienda para que publique el Decreto respectivo.

El Presidente, señor Massad, manifiesta que por razones de produc-



tividad y eficiencia se estima conveniente reducir el tamaño de todos los billetes para igualarlos al del billete de  $5^{\circ}5-$ , incluyendo el de  $5^{\circ}100-$ , que es el único que iría quedando con dimensiones mayores.

El Director señor Mansilla, propone aprobar en la presente sesión, la reducción del tamaño del billete de  $5^{\circ}100-$ .

El señor Masad expresa que, si los señores Directores lo tienen a bien, se podría aprobar en esta sesión, en principio, la uniformidad de todos los billetes, manteniendo el actual diseño y color de cada uno de ellos.

Agrega el señor Presidente, que al ser aprobada esta modificación en el día de hoy, los billetes de  $5^{\circ}10-$  saldrían a la circulación en el mes de Abril próximo, conforme a lo expresado por la Casa de Moneda.

El Directorio, por unanimidad, acuerda modificar el tamaño y las características del billete de  $5^{\circ}10-$  las que quedarán como se indica.

Dimensiones:

145 x 70 milímetros

Papel:

Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

Marca de agua:

Al lado izquierdo, el retrato de don Diego Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete; el lado derecho no lleva marca de agua.

Anverso:

Se ejecutará por el procedimiento de grabado en acero (Faillé-Douce). El marco está compuesto por un quilloche de línea blanca en forma asimétrica; en los cuatro ángulos lleva

la cifra "10" en líneas blancas y dispuestas en posición vertical, siendo la del ángulo inferior izquierdo notoriamente más grande. Al lado derecho, se destaca el retrato del Presidente don José Manuel Balmaceda. En la parte superior ligeramente hacia la izquierda, lleva el título "Banco Central de Chile" en dos líneas y con letra llena. Más abajo, se encuentra un quilloche con la leyenda "Diez Pesos" en dos líneas. Alrededor del quilloche, donde lleva el valor diez pesos, hay un fondo compuesto de impresión Offset. Al lado inferior del marco, hacia la izquierda del retrato, está compuesto por elementos decorativos sobre esta parte del marco se encuentran las leyendas "Presidente" a la izquierda y "Gerente General" a la derecha. En la parte inferior, fuera del marco, lleva al pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile."

El anverso tiene tres colores en Faillé-Douce y tres en Offset. La impresión Faillé-Douce, comprende el marco y pie de imprenta de color violeta, el título "Banco Central de Chile" y el retrato de color verde; el quilloche con el valor "Diez Pesos", en color azul acero.

La impresión Offset, tiene un fondo de tres colores combinados: azul, anaranjado y verde.



La impresión tipográfica comprende las series y firmas en color negro y la numeración en rojo.

Reverso. También será ejecutado por el procedimiento de grabado de acero (Gaiell-Douc). Un marco compuesto por hojas de palmas en los lados y elementos geométricos en la parte inferior, lleva en sus cuatro ángulos, en blanco, dispuesto en posición vertical la cifra "10". En la parte superior y a la altura del marco, se encuentra el título "Banco Central de Chile" en letra llena e igualmente en la parte inferior, sobre el marco, el valor "Diez mil pesos" en letras blancas. Al centro del billete y ligeramente hacia la izquierda, se destaca una viñeta que representa el Abrajo de Maipú, reproducción del cuadro de don Pedro Subercaseaux; al pie de esta viñeta lleva el título "Abrajo de Maipú". Hacia la derecha se encuentra el valor en dos líneas y letra llena "5°10.-" debajo de este valor lleva el escudo de Armas de la Nación.

El reverso tiene tres colores en Gaiell-Douc y uno en Offset. La impresión Gaiell-Douc comprende el título "Banco Central de Chile" y las hojas de palma de color verde; la parte inferior del marco, el valor "5°10.-" y el escudo Nacional, en color sepia; la viñeta Abrajo de Maipú de color rojo burdeos.

El fondo Offset, será de color amarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del D.F.L. N° 247, de 30 de Marzo de 1960, Organismo de esta Institución, este acuerdo contó con el voto favorable de los nueve señores Directores presentes en la Sesión, y deberá ser aprobado por S.E. el Presidente de la República.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo Art 5° Ley N° 9856, modificado por la Ley N° 11.543 Art 2° - Adquisición de prensas acuñadoras de monedas.

El Gerente General manifiesta que, la Casa de Moneda, con autorización del Ministerio de Hacienda y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 9856, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 11.543, solicita un anticipo de \$ 58.961 - equivalente a P.M. 215.800 - suma que le es necesaria para la adquisición de dos prensas acuñadoras de monedas, marca Schuler, del tipo M-150.

Al mismo tiempo, dicho Organismo solicita la suma de \$ 5.000 - para hacer frente a los gastos de aduanas, comisiones y fletes de estos equipos desde Valparaíso a Santiago.

Estos anticipos serían designados al tipo de cambio libre bancario que rija en la fecha respectiva, éste y el que se concede en moneda corriente, de la participación fiscal en las utilidades del Banco Central, correspondiente al semestre en que se efectúe la operación.

El Directorio, por unanimidad, acuerda, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 5° de la Ley N° 9856, modificado por el Artículo 2° de la Ley N°



11.543 y a la autorización concedida por el señor Ministro de Hacienda, para los efectos de lo señalado en la citada disposición legal, en Oficio N° 2 de fecha 2 de febrero de 1970, anticipar a la Casa de Moneda de Chile la cantidad de \$ 58.962.- o su equivalente en marcos alemanes, para que adquiriera en el exterior dos prensas acuñadoras de monedas marca "Schuler", del tipo M-150, y la cantidad de 5.15.000.- para que dicho organismo atienda al pago de comisiones, gastos bancarios, desaduanamiento y flete de estos equipos desde Valparaíso a Santiago.

Se acuerda finalmente, que la suma que se otorga como anticipo a la Casa de Moneda, en dólares o por su equivalente en marcos alemanes, será descontada al tipo de cambio libre bancario que rija en la fecha respectiva, este y el que se concede en moneda corriente, de la participación fiscal en las utilidades del Banco Central correspondiente al semestre en que se efectuó la operación.

A los acuerdos anteriores concurren con su voto favorable los 9 señores Directores presentes en la Sesión, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Anticipo Art 2° Ley 11.543.- Impresión de Billetes.-

El Director General manifiesta que la Casa de Moneda de Chile solicita, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, que el Banco le otorgue un anticipo de 5° 500.000.-, para atender gastos relacionados con la impresión de billetes.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que la Casa de Moneda presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Por unanimidad, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de 5° 500.000.-, con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por esta institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que este organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Personal  
El señor Massad expresa que, en Octubre del año 1964, se promulgó la Ley N° 15.719, que hizo extensivo a todo el personal del Banco los beneficios de la indemnización por años de servicios establecido en la Ley N° 7.295, corrigiéndose de este modo una situación discriminatoria que existía con respecto al personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales que en el año 1964 se integró al Banco por fusión de ambos Organismos.

Agrega, el señor Presidente, que a partir de esa fecha, se han registrado numerosos casos de retiro de empleados en todos los cuales, salvo cortadas excepciones, ha sido necesario aplicar el mecanismo de dicha Ley y por lo tanto, se ha concedido a los funcionarios el beneficio en ella contemplado. Hace presente el señor Massad que, para tal efecto, debe producirse el término de los servicios por voluntad del empleador.



Manifiesta, enseguida, el señor Massad, que lo anterior ha creado una serie de delicados problemas al Comité Ejecutivo porque, si bien es cierto que, por una parte se ha dispuesto de una herramienta para prescindir de los servicios de funcionarios que, sin haber incurrido en causas de caducidad de sus contratos, se ha estimado necesario cancelárelos por razones de buen servicio, por la otra, son numerosos los casos de empleados eficientes que, por diversas circunstancias, han solicitado que se les ponga término a sus contratos para obtener el beneficio señalado, a lo que el Comité Ejecutivo se ha negado, también, por razones de buen servicio. En tal evento, si el funcionario, ya sea porque ha encontrado mejores expectativas fuera de la institución o por cualquiera otra situación insiste en su retiro, no le queda otra alternativa que la de presentar su renuncia voluntaria, con lo cual pierde la opción a la indemnización de un mes por año de servicio.

Lo anterior, señala el señor Presidente, ha significado en numerosas oportunidades, en que por largos tiempos, a veces dos o más años, ha habido empleados que, en forma sostenida, han planteado su problema al Comité Ejecutivo en continuas conversaciones con sus miembros, para lo cual han utilizado un argumento que, a nuestro juicio, es realmente válido, que consiste en que, al otorgarse el pase a funcionarios deficientes y negárselo a los que son de utilidad para el Banco, se estaría castigando, precisamente, la eficiencia de los empleados. En otras palabras, que para aquellos que reclamaban el beneficio se les había necesario reducir sus esfuerzos y desinteresarse en sus labores en forma consciente pero, al mismo tiempo, violentando su propia personalidad, para caer en una mala calificación.

De todo este cuadro, manifiesta el señor Massad, se derivaron situaciones tensas y desagradables que todo aronseja superar.

Por tales razones, el Comité Ejecutivo ha venido considerando determinadas sugerencias de altos funcionarios del Banco que comparten su preocupación en esta materia y que han presentado diversas proposiciones y proyectos que, después de detenido análisis y de introducir algunas modificaciones, ha permitido al Comité preparar un proyecto de acuerdo que tiende a institucionalizar el sistema establecido por la ley, pero que permite su funcionamiento, en determinados casos, por medio de la renuncia voluntaria del empleado y el otorgamiento, por parte del Banco de una indemnización también voluntaria.

Señala finalmente, el señor Presidente, que la aprobación de este proyecto permitiría al Comité Ejecutivo disponer de una herramienta eficaz para un mejor manejo del problema de personal, ya que los funcionarios tendrían reglas de juego claras y precisas sobre la materia, con lo cual se eliminarían toda clase de roces y situaciones como las que ha señalado.



El Jefe General da lectura al proyecto de acuerdo en cuestión.

El señor Mansilla sugiere eliminar del proyecto todo aquello que tienda a relacionar la indemnización con derechos de jubilación, porque en este último aspecto se pueden presentar diversas circunstancias que, obviamente, no es posible considerar en el acuerdo. Al mismo tiempo, formula algunas observaciones en cuanto a redacción, con el objeto de dar mayor claridad a su articulado.

Las observaciones del señor Mansilla son acogidas en su totalidad.

El señor Bulnes expresa su disconformidad con la forma de presentación del proyecto, aun cuando está de acuerdo con buscar una solución al problema planteado por el señor Presidente.

Termina el señor Director, que resulta poco oportuno establecer un sistema de indemnización por años de servicios en circunstancias que, recientemente, se negó una petición similar, pero más modesta, que hicieron los Empleados Particulares a través de una iniciativa de ley. Consulta al señor Bulnes si no se podría estudiar una reglamentación del sistema actual de que disponen los funcionarios del Banco a fin de que no se aparezca otorgando nuevas franquicias en circunstancias que a otros se les ha negado.

Expresa finalmente el señor Director su disconformidad con el financiamiento propuesto, que será de cargo de los funcionarios, porque a su juicio éste resultaría injusto en comparación a los montos que significaría al Banco el pago de esta indemnización.

El señor Elgueta manifiesta su partidario de establecer el régimen propuesto conjuntamente con su financiamiento por parte de los Empleados.

El señor Delam expresa estar también de acuerdo con este proyecto y estima que se debe hacer participar en su financiamiento a las personas que recibirán el beneficio que en él se establece, por cuanto ello permitiría que actúen con mayor responsabilidad.

El señor Massad se hace cargo de las observaciones del señor Bulnes y expresa que el sistema actual de indemnizaciones no está generalizado, pero lo tienen numerosos organismos públicos y particulares, entre ellos, varios del sector bancario. Por otra parte, agrega, dichos sistemas, al igual que el que ahora se propone, es diferente al que estuvo en discusión en el Congreso Nacional, al que se ha referido el señor Director.

Por otra parte, termina expresando el señor Presidente, la disposición legal a que ha hecho referencia otorga el beneficio aludido en determinadas circunstancias y su reglamentación no correspondería a este Directorio.

El señor Bulnes manifiesta su conformidad con lo expresado por el señor Presidente.



El señor Mansilla sugiere agregar en el n° 4 del proyecto y con el objeto de facilitar al Comité Ejecutivo un mejor manejo del sistema, una facultad para que, en los casos que lo estime conveniente, pueda anticipar a los funcionarios que presenten su renuncia voluntaria hasta el 50% de la indemnización que en ese momento le corresponda.

El señor Massad expresa que no se hace necesario incluir dicha facultad en las normas del acuerdo, por cuanto, en el hecho, el Comité Ejecutivo dispone de ella y puede otorgar los anticipos que estime convenientes algunos meses antes de la fecha de retiro del funcionario.

Como término del debate, el Directorio, teniendo especialmente en cuenta las dificultades que se han presentado durante el período de vigencia de la Ley n° 15.719, promulgada el 16 de Octubre de 1964, que en su artículo único permitió hacer aplicable a todo el personal, sin excepción, del Banco Central de Chile, lo dispuesto en el artículo 4° transitorio del Decreto Supremo n° 1.272 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 7 de Septiembre de 1961, circunstancia que ha significado al Comité Ejecutivo de la Institución serios problemas de manejo de personal, en relación con la aplicación del beneficio de la indemnización por años de servicios, establecida en las citadas disposiciones legales, resuelve establecer un sistema de indemnización voluntaria por años de servicios y, al efecto, adopta los siguientes acuerdos:

" Instituir, a contar de la fecha del presente acuerdo, un sistema de indemnización voluntaria cuyo otorgamiento se regirá conforme a las normas que a continuación se indican.

" 1° - El monto de la indemnización voluntaria será equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio en el Banco, incluyendo las gratificaciones y asignaciones familiares vigentes en la fecha de retiro del funcionario.

" 2° - Para estos efectos, se constituirá un "Fondo de Indemnización Voluntaria" que se formará con el aporte mensual de un 1% por parte de los funcionarios de la Institución sobre sus sueldos, como también, sobre las gratificaciones legales o voluntarias que perciban. Aquellos funcionarios que a la fecha de este acuerdo tengan 24 o más años de servicios en el Banco, deberán aportar un 2% sobre los mismos ingresos. Asimismo, dicho aporte de los funcionarios se elevará del 1% al 2% mensual a medida que cada uno de ellos cumpla 24 años de antigüedad en la Institución y a contar de la fecha en que tal circunstancia ocurra.

" Anualmente el Banco castigará las indemnizaciones pagadas en el ejercicio con cargo a este Fondo. En el caso de que el resulte insuficiente el Banco cubrirá la diferencia.

" 3° - Los funcionarios que estén en servicio y que decidan adquearse a este acuerdo



deberán manifestarlo bajo su firma dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que éste se les da a conocer, en el formulario que para tal efecto entregará la Subgerencia de Personal, en el que deberán aceptar expresamente el documento por planilla de los apartes correspondientes.

Las personas que ingresen como funcionarios de la Institución con posterioridad al 21 de mayo de 1970, deberán cumplir con este trámite dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Los que no manifestaren su voluntad de acogerse a estas disposiciones dentro de los plazos establecidos, quedarán definitivamente al margen de este beneficio.

Los funcionarios que concurren con sus aportes a la formación de este fondo, no tendrán derecho a su devolución cualesquiera que sea la circunstancia que determine su retiro de la Institución.

4º.- Tendrán derecho a esta indemnización los funcionarios de la Institución que presenten por escrito su renuncia voluntaria y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que cuenten, en la fecha de presentación de la renuncia, a lo menos con 24 años de servicios en el Banco Central de Chile.

b) Que sin contar en esa misma fecha con 24 años de servicios en el Banco, presenten su renuncia voluntaria, invocando razones de salud incompatible con el desempeño de sus funciones, lo que deberá certificarse por el Servicio Médico de la Institución o por otros facultativos a quienes el Comité Ejecutivo estime conveniente consultar.

c) Que en la fecha de presentación de su renuncia escrita tenga más de 15 años de servicios en el Banco Central y menos de 24 años y renuncie voluntariamente, invocando razones para retirarse de la Institución que, a juicio del Comité Ejecutivo, sean realmente justificadas y atendibles.

d) Que el retiro se produzca en la fecha que el Comité Ejecutivo del Banco indique, la que no podrá ser posterior a los doce meses siguientes a la renuncia escrita del funcionario.

5º.- En caso de fallecimiento de un funcionario en servicio en el Banco y siempre que al momento de ocurrir, éste cuente con 30 más años de antigüedad en la Institución, el cónyuge y los hijos del funcionario fallecido tendrán derecho a percibir el 75% de la indemnización voluntaria establecida en el 4º.

6º.- Para el cómputo de los años servidos efectivamente en el Banco Central, se considerarán los prestados en el ex-Comisariato Nacional de Comercio Exterior, en la ex-Comisión de Cambios Internacionales y en el Banco Central de Chile.

7º.- Se declara que aquellos funcionarios a quienes el Banco ponga término sus servicios y que por tal motivo tuvieron derecho a la indemnización establecida en el artículo 58 de la Ley N° 7.295, en la Ley N° 12.084, en el artículo 4º transitorio.



"rio del Decreto n.º 272 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de  
 "7 de Septiembre de 1961, en la Ley n.º 15.719 y en el art. 8º de la Ley n.º 16.455, no podrán  
 "peribir, en caso alguno, la indemnización voluntaria a que se refiere el presen-  
 "te acuerdo.

"En esta situación se aplicará lo establecido en el último inciso del  
 "párrafo n.º 3 de este acuerdo."

7ª Reunión Continental de  
 Gobernadores de Bancos  
 Centrales y 10ª Reunión Lati-  
 noamericana de Goberna-  
 dores de Bancos Centrales

El señor Massad manifiesta que, como lo informara en su particu-  
 laridad al Directorio, en la reunión celebrada en 1969 por los Gobernadores de Ban-  
 cos Centrales del Continente Americano, se resolvió que en el presente año, dicha  
 reunión y la de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, se realiza-  
 ría en Viña del Mar, entre los días 25 y 29 de Abril próximos.

En esta ocasión agrega, nuestro Banco deberá actuar como anfitrión de  
 estas importantes reuniones, a la que prometió asistir, entre otros, el Goberna-  
 dor del Federal Reserve Bank de los Estados Unidos de Norte America, lo que  
 implicará, dentro de la austeridad que nos es característica, incurrir en de-  
 terminados gastos para recibir dignamente a las personalidades que nos  
 visitarán.

Con tal motivo termina expresando el señor Presidente, se permi-  
 te solicitar que el Directorio faculte, desde ya, al Comité Ejecutivo, para que  
 autorice los desembolsos que sean necesarios para la buena organización  
 de estas reuniones, sin sujeción a los límites de montos establecidos por el  
 Directorio en su oportunidad.

Por unanimidad se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que  
 autorice los gastos en que debe incurrir esta Institución con motivo de co-  
 responderle la organización de la 7ª Reunión Continental de Gobernadores  
 de Bancos Centrales y de la 10ª Reunión Latinoamericana de Gobernadores de  
 Bancos Centrales, que se realizará en Viña del Mar entre los días 25 y 29  
 de Abril de 1970.

Para tales efectos, se resuelve que los desembolsos que autorice el Comité  
 Ejecutivo podrán exceder de los límites establecidos dentro de las facultades de  
 que dispone y que fueron señaladas en el acuerdo adoptado en Sesión n.º  
 2.190 del 6 de Noviembre de 1968.

Intervención del señor  
 Hernán Alqueta.

El señor Alqueta expresa que a su juicio, en Chile ha sucedido algo  
 importante y es el hecho de que se haya designado al Fiscal del Banco, don  
 Alberto Bulido, como presidente de la compañía del Banco Chaguicamata S.A. Esto  
 es algo que se debe destacar por la trascendencia del hecho.

El señor Director indica que desea dejar constancia de la satisfacción que  
 este hecho le ha producido por considerar que el señor Bulido es una persona de con-  
 diciones especiales, brillantes y de actuaciones destacadas.



Propone el señor Quiñón, se envíe una carta felicitando al señor Sulido, a nombre del Directorio del Banco y se le ofrezca un almuerzo al que podría invitarse los señores de gobierno que han intervenido en estos asuntos, porque considera que es una forma de destacar más lo sucedido.

El señor Massad expresa su adhesión y la de la Mesa a las palabras del señor Elgueta y explica que no había tomado esta iniciativa por encontrarse fuera del país.

Agrega el señor Presidente, que le parece muy atinada esta designación ya que el señor Sulido es la persona con más condiciones para desempeñar un cargo de esa naturaleza. Respecto de la manifestación propuesta por el señor Elgueta, expresa que está de acuerdo y que a su regreso de vacaciones se pondrá en contacto con el señor Quiñón para confeccionar la lista de las personas que asistirán al almuerzo.

Todos los señores Quiñón adhieren a las palabras de los señores Elgueta y Massad.

Se levanta la sesión.

Bulnes  
Veloso  
Elgueta  
García  
Mansilla  
Sardo  
Srouso  
Viniagre  
Yarín  
Massad  
Lanas  
Háñez  
Ayes

J. Paul

Paul Massad

Paul